



ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2020-CMPSM

San Miguel, 17 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de agosto del 2020, donde se trató en agenda aceptar la de donación de S/. 201,000.00 (doscientos un mil 00/100 soles) por parte de la empresa Minera La Zanja S.R.L., con RUC N° 20507975977, a favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 20), señala que es atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante OFICIO N° 295-2020-MPSM/A, del 05 de agosto de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández, solicita a la empresa Minera La Zanja S.R.L., con RUC N° 20507975977, un financiamiento para la contratación de consultores, siendo los siguientes: (i) Servicio de consultoría para actualización del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal San Miguel – Santa Rosa – El Agrario – La Colpa – Gordillos – El Empalme, en los distritos San Miguel – Calquis, Catilluc, Llapa, provincia de San Miguel – Cajamarca", con CU N° 2282590; (ii) Servicio de consultoría para la elaboración de estudios complementarios de elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental, Gestión y Análisis de Riesgos y afectaciones prediales del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal San Miguel – Santa Rosa – El Agrario – La Colpa – Gordillos – El Empalme, en los distritos San Miguel – Calquis, Catilluc, Llapa, provincia de San Miguel – Cajamarca", con CU N° 2282590.

Que, con Carta N° 55-2020/AA.SS-MLZ, del 17 de diciembre de 2020, suscrito por el Superintendente General Unidad Minera La Zanja, Jesús Gabriel Guerra Molina, refiere que la empresa Minera La Zanja S.R.L. ha dispuesto el apoyo económico a la Municipalidad





Provincial de San Miguel para concretizar la ejecución de los expedientes técnicos del proyecto que se describen:

- El monto de s/. 161,000.00 (ciento sesenta y un mil con 00/100 soles) para la consultoría del servicio de Elaboración de Estudios Complementarios de la Declaración de Impacto Ambiental, Gestión y Análisis de Riesgos y Afectaciones Prediales del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal San Miguel – Santa Rosa – El Agrario – La Colpa – Gordillos – El Empalme, en los distritos San Miguel – Calquis, Catilluc, Llapa, provincia de San Miguel – Cajamarca", con CU N° 2282590.
- El monto de s/. 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) para la consultoría del servicio de Actualización del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal San Miguel – Santa Rosa – El Agrario – La Colpa – Gordillos – El Empalme, en los distritos San Miguel – Calquis, Catilluc, Llapa, provincia de San Miguel – Cajamarca", con CU N° 2282590.



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

PRIMERO.- ACEPTAR la donación de S/. 201,000.00 (doscientos un mil 00/100 soles) por parte de la empresa Minera La Zanja S.R.L., con RUC N° 20507975977, a favor de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para lo siguiente:

- El monto de s/. 161,000.00 (ciento sesenta y un mil con 00/100 soles) para la consultoría del servicio de Elaboración de Estudios Complementarios de la Declaración de Impacto Ambiental, Gestión y Análisis de Riesgos y Afectaciones Prediales del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal San Miguel – Santa Rosa – El Agrario – La Colpa – Gordillos – El Empalme, en los distritos San Miguel – Calquis, Catilluc, Llapa, provincia de San Miguel – Cajamarca", con CU N° 2282590.
- El monto de s/. 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) para la consultoría del servicio de Actualización del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad del camino vecinal San Miguel – Santa Rosa – El Agrario – La Colpa – Gordillos – El Empalme, en los distritos San Miguel – Calquis, Catilluc, Llapa, provincia de San Miguel – Cajamarca", con CU N° 2282590.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente acuerdo.

CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

